



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Cajamarca, 02 de Marzo del 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000249-2023-P-CSJCA-PJ



Firmado digitalmente por HORNA
LEON Percy Hardy FAU 20529629355
soft
Cargo: Presidente De La Corte De La
Csj-Ca
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.03.2023 17:24:07 -05:00

I. VISTAS:

- Resolución Administrativa N° 317-2020-CE-PJ, de fecha 04 de noviembre de 2020.
- Resolución Administrativa N° 008-2022-CE-PJ, de fecha 22 de enero de 2022.

II. CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Mediante resoluciones administrativas de la Vista, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, dispuso implementar, a partir del 20 de noviembre de 2020, la Corte Superior de Justicia de Cajamarca, bajo el modelo del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, en los órganos jurisdiccionales conformados por el Tercer Juzgado Especializado Civil de Cajamarca y el Quinto Juzgado de Paz Letrado de Cajamarca, disposición que fue ampliada, a partir del 18 de marzo de 2022, en el Primer Juzgado Civil, Segundo Juzgado Civil y Primer Juzgado de Paz Letrado Civil de la provincia de Cajamarca.

SEGUNDA: El Reglamento de funcionamiento del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral¹, establece que sus disposiciones son de cumplimiento obligatorio para los órganos jurisdiccionales de las Cortes Superiores de Justicia que, por disposición del Consejo Ejecutivo, se adecuan al nuevo modelo del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral.

TERCERA: En ese contexto, el referido reglamento contempla el cargo del Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, como aquel encargado de la gestión administrativa del despacho judicial asegurando que los jueces del Módulo cuenten con los recursos humanos y logísticos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus funciones jurisdiccionales.

¹ Aprobado por Resolución Administrativa N° 049-2020-CE-PJ, de fecha 29.01.2020.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

CUARTA: Concordante con ello, la segunda disposición complementaria del Manual de Organización y Funciones de la “Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil (CNISMOC)” y del “Equipo Técnico Institucional de Implementación de la Oralidad Civil (ETII-Oralidad Civil)”², prescribe que “(...) *Hasta que el Consejo Ejecutivo designe la elección del administrador del Módulo, la elección de éste, será realizada por el Presidente de la Corte Superior de Justicia (...)*”.

QUINTA: En tal sentido, siendo el presidente de la Corte, el representante del Poder Judicial en su respectivo Distrito Judicial, y quien dirige la política institucional dictando las medidas administrativas pertinentes para el adecuado funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que la conforman, corresponde a este despacho, designar al Administrador Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral, para lo cual se emite la presente resolución.

III. DECISIÓN

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con los incisos 1), 3) y 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, esta Presidencia, **RESUELVE:**

Artículo Primero.- DESIGNAR, con efectividad a partir del **1 de marzo de 2023**, al servidor judicial **LUIS AURELIO PARRA ABANTO** (Coordinador I), como Administrador del Módulo Civil Corporativo de Litigación Oral de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca.

Artículo Segundo.- DISPONER que la Gerencia de Administración Distrital, en adición a sus funciones, se encargue del área de Trámite Documentario de esta Corte, para lo cual podrá designar al personal respectivo.

Artículo Tercero.- DISPONER que los servidores judiciales designados, cumplan con las funciones establecidas para el cargo asignado, conforme a las disposiciones reguladas al respecto.

² Aprobado por Resolución Administrativa N° 374-2019-CE-PJ, de fecha 04.09.2019.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cajamarca

Artículo Cuarto.- COMUNICAR la presente resolución al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, a la Comisión Nacional de Implementación, Supervisión y Monitoreo de la Oralidad Civil en el Poder Judicial, al Equipo Técnico Institucional del Implementación de la Oralidad Civil, Gerencia de Administración Distrital, demás interesados y al diario judicial para su publicación y fines de ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

PERCY HARDY HORNA LEÓN

Presidente
Corte Superior de Justicia de Cajamarca

PHL/lcr

